

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0303/24**

**VISTO:**

El EX2024 – 38116456 – GDEBA – DSTAMDAGP por el cual se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario promover y fomentar las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participando en su desarrollo e infraestructura, para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía.

Que se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadenas productivas del sector rural.

Que el presente Convenio tiene como objeto otorgar un subsidio al Municipio de hasta la suma de \$39.801.510,44 (pesos treinta y nueve millones ochocientos un mil quinientos diez con cuarenta y cuatro centavos 44/100) – Decreto N° 1037/03 – para financiar la adquisición de materiales destinados a la realización del Proyecto “Mejoramiento de los Caminos Rurales” a “La Primavera” y “Ruta 72 entre Estación Gil y Zubiaurre” de acuerdo a lo establecido en el “Formulario Perfil de Proyecto, que forma parte integrante del presente como Anexo I.

Que el Ministerio transferirá al Municipio el monto comprometido del presente Convenio a partir de que éste acredite, mediante documentación respaldatoria la adjudicación o adquisición del material.

Que el Municipio, tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la obra realizada con los materiales, siendo responsable exclusivo.

Que el Municipio se compromete a iniciar la obra dentro del plazo de sesenta (60) días corridos de realizado el desembolso, pudiendo el ministerio ampliar ese plazo previa solicitud del Municipio.

Que el Municipio deberá rendir cuenta de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

Que el Ministerio podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución de las obras, solicitando a tales fines la documentación que permita constatar los avances de la misma.

Que el Ministerio podrá rescindir el presente Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

Que las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas. Y de conformidad con los principios del mutuo entendimiento, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. De no ser ello posible, ambas partes declaran someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados en lo Contenciosos Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0303/24

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente

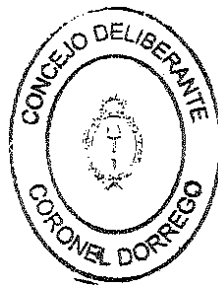
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Convalídese el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego y sus Anexos que, agregado como Anexo único (CONVENIO2024-45340426-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese

SALA DE SESIONES, 27 de Diciembre de 2024.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE